



ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS

Documento elaborado en versión pública, según el artículo, 30 de la LAIP. Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 literal e)

Ref.: SE-18122020-4.8.2

La Infrascrita Secretaría de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas de la Junta de Gobierno que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA número UNO del Libro DOS, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil veinte, en la cual consta el ACUERDO número CUATRO PUNTO OCHO PUNTO DOS, que literalmente dice:

4.8.2) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencias recibidas en las siguientes dependencias: a) en la Unidad de Secretaría los días 19 de octubre y 20 de noviembre de 2020, mediante las cuales el Doctor [REDACTED] en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la sociedad [REDACTED] SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia [REDACTED] y de [REDACTED]

[REDACTED] que se abrevia [REDACTED], informa sobre las gestiones realizadas ante la Junta de Gobierno, a efecto de que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA, responda por los daños y perjuicios que a su criterio son responsabilidad de la autónoma, pues son producto de un siniestro ocurrido en tuberías y drenajes propiedad de la ANDA en el inmueble ubicado en [REDACTED] Departamento de [REDACTED] razón por la cual previo a realizar las acciones legales correspondientes, solicita se proceda de forma inmediata a resolver y notificar lo resuelto y se abra el procedimiento a pruebas como una etapa necesaria; y b) en la Dirección Ejecutiva el día 07 de diciembre de 2020, mediante la cual el Licenciado [REDACTED] actuando como Representante Legal de la sociedad [REDACTED]

[REDACTED] que se abrevia [REDACTED], remite resumen de los antecedentes referente al reclamo presentado por la referida sociedad, debido al desplome de la tubería de gran caudal propiedad de la ANDA el pasado 11 de enero de 2020, con el fin de poder llegar a un acuerdo satisfactorio de los daños ocasionados.

La Junta de Gobierno después de conocer sobre las correspondencias presentadas, y tomando en cuenta que existen informes de gestión emitidos por la compañía de seguros ACSA **ACUERDA:**

1. Dar por recibidas las correspondencias de fecha 19 de octubre y 20 de noviembre de 2020, suscritas por el Licenciado [REDACTED] Apoderado General Judicial y Administrativo de la sociedad [REDACTED] que se abrevia [REDACTED] que se abrevia [REDACTED] y la correspondencia de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrita por el Licenciado



Documento elaborado en versión pública, según el artículo, 30 de la LAIP. Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 literal e)

### Esquela de Notificación por Reclamación de Tercero

Señor (a):

Dirección:

Presente.-

Que habiéndonos hecho presente físicamente según la reclamación presentada por usted, realizando una inspección de los daños reportados a consecuencia de un bien dañado de forma accidental, súbita e imprevista, propiedad de la ANDA, a continuación le solicitamos su ayuda a fin de obtener los siguientes documentos de soporte:

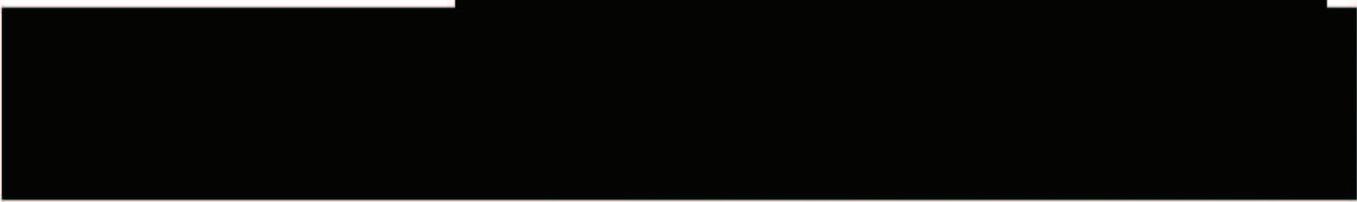
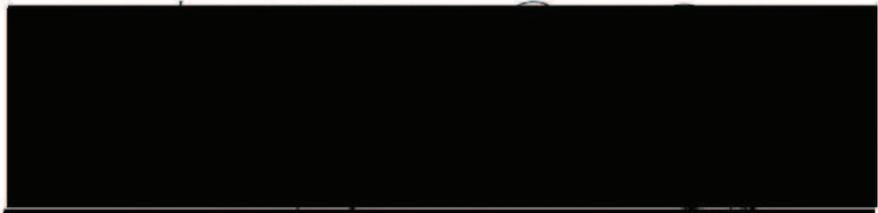
1. Carta formal de Reclamo firmada y Sellada
2. Escritura Constitución Sociedad Copia
3. Credencial Representante Legal y Matrícula de Comercio Copia.
4. Propuesta Reparación Original. y Estudio de Selos Copia.
5. DNI y NIT representante legal copia.
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_

Quedamos en espera de recibir los documentos solicitados, con el propósito de dar continuidad a su reclamo, presentándose al departamento de Servicios Generales y Seguridad, ubicado en Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, Edificio Administrativo ANDA, costado sur de la Universidad Nacional.

Para consultas favor llamar a los números: 2247-2964 o 2244-2680.

Atentamente,

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)



Documento elaborado en versión pública, según el artículo, 30 de la LAIP. Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 literal e)

06 de mayo de 2020

Señores  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA  
Presente.

Ref. [REDACTED]

Estimados Señores:

Nos referimos a la solicitud de indemnización presentada por responsabilidad civil a terceros, por daños a bienes propiedad de la empresa [REDACTED] a consecuencia de rotura de tubería de 24 pulgadas, hecho ocurrido en [REDACTED] el 11 de enero de 2020.

Les informamos que, de acuerdo a la documentación proporcionada e inspecciones realizadas, se procedió a realizar el ajuste correspondiente, el cual se integra de la siguiente manera:

ÁREA CONSIDERADA	MONTO RECLAMADO	MONTO AJUSTADO
FOSA SÉPTICA	\$51,021.88	\$24,133.63
ÁREA DE CIRCULACIÓN Y PARQUEO	\$223,030.15	\$145,142.12
EXCAVACIÓN FRENTE A CALDERAS	\$30,024.30	\$18,499.25
ÁREA RECOLECTORA	\$2,034.00	\$1,250.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$306,110.33</b>	<b>\$189,025.00</b>

Es importante señalar que [REDACTED] tramitó su reclamación directamente con [REDACTED] quienes indemnizaron los daños reclamados el 01 de abril de 2020, por la suma de \$205,768.26.

En virtud de lo expuesto y tomando en consideración que nuestro monto ajustado es inferior al valor ya indemnizado por la [REDACTED] no podemos ofrecer pago de ésta pérdida al tercero afectado.

Sin otro particular y en espera de poder apoyarles en otra ocasión, se despide de usted.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté. Y que consta de un folios, y para los efectos del Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.



[REDACTED]

## CONVENIO FINAL DE RECLAMO [REDACTED]

Son en total cinco páginas

SEGURO DE ..... Pérdida de utilidades anexo FECHA DE  
a póliza de seguro de SINIESTRO ..... 11 de enero de 2020.  
incendio a todo riesgo.

POLIZA No ..... [REDACTED] HORA ..... 3:20 de la madrugada.

VIGENCIA ..... 5 /noviembre/ 2019 - 2020 CAUSA ..... Rotura de tubería de  
agua potable.

ASEGURADO ..... [REDACTED] CESIONARIO ..... : No aplica

INTERES ECONOMICO : Pérdida de utilidades  
PROTEGIDO :  
consecuencial a daños materiales que interrumpan la  
actividad productiva de la fábrica.

De conformidad con reclamación presentada por: [REDACTED] por este medio: [REDACTED]  
[REDACTED] representante legal, y Lic [REDACTED] director [REDACTED] peritos técnicos  
independientes contratados para la atención del reclamo, en representación de [REDACTED]  
[REDACTED] sin perjuicio de lo establecido en el artículo No 1408 del  
Código de Comercio de El Salvador, vigente, en el cuál se faculta al asegurador a valorar el daño, sin  
aceptar responsabilidad, ni renunciar a oponer excepciones contra las acciones del Asegurado o de sus  
causahabientes, entienden y convienen que:

1. El valor de reposición de los bienes afectados en el siniestro es el detallado en el cuadro contenido en la siguiente página de este documento.
2. El valor de las pérdidas o daños materiales sufridos por los bienes asegurados, está también señalado en la siguiente página de este convenio.
3. Si la reclamación es considerada como cubierta, el valor indemnizable está también determinado en la página No. 2 de este documento.
4. Que se aplicarán, en caso de liquidación de la pérdida, todas las deducciones estipuladas en la correspondiente póliza de seguro

SUMA ASEGURADA: INTERRUPCION DE NEGOCIOS US \$ 457,200.00 PARA 3 MESES DE PARALIZACION DE  
ACTIVIDADES

VALOR RECLAMADO: US \$ 583,667.30

Int.

[REDACTED]

CONVENIO FINAL DE RECLAMO No. [REDACTED]

ASEGURADO: [REDACTED]

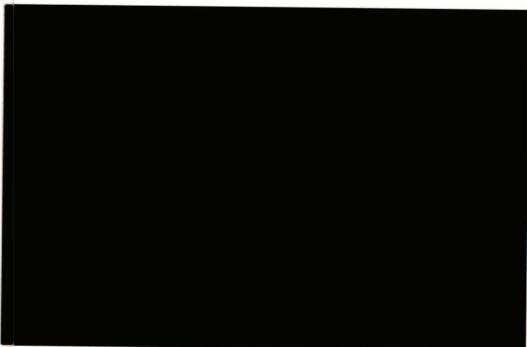
PAGINA No. 2 DE 5.

RUBRO	VALOR DE REPOSICION A NUEVO	VALOR DE PERDIDA AJUSTADA (2)	VALOR DE INFRASEGURO 55.236952% (1)	VALOR INDEMNIZABLE
Pérdida de utilidades	No aplica.	\$ 397,202.62	\$ 219,402.62	\$ 177,800.00
VALOR INDEMNIZABLE NETO				\$ 177,800.00

VALOR DE PAGO NETO DEL RECLAMO	
Para pérdida de utilidades	\$ 177,800.00
Valor de anticipo entregado [REDACTED]	\$ 100,000.00
Valor del pago neto con cheque a favor del asegurado	\$ 77,800.00

Observaciones:	(1): Favor ver cálculo del infraseguro aplicado en la hoja No. 5 de este documento.
	(2): Favor en la hoja No. 3 de este documento los cálculos con los que se determinó el valor de la pérdida ajustada para la reclamación de pérdida de utilidades.

En fe de lo anterior, se firma el presente documento en San Salvador, el 1 de abril de 2020.



(Sello).

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual compareció. Y que consta de un folios, y para los efectos del Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.



[REDACTED]

## CONVENIO FINAL DE RECLAMO

[REDACTED]

Son en total siete páginas

SEGURO DE ..... Todo riesgo incendio. FECHA DE SINIESTRO ..... 11 de enero de 2020.  
POLIZA No ..... [REDACTED] HORA ..... 3:20 de la madrugada  
VIGENCIA ..... 31 /noviembre/ 2019 - 2020. CAUSA ..... Rotura de tubería de agua potable.  
ASEGURADO... [REDACTED] CESIONARIO ..... [REDACTED]  
BIENES ASEGURADOS.. : Construcciones e instalaciones fijas [REDACTED]

De conformidad con reclamación presentada por: [REDACTED], por este medio: [REDACTED] representante legal, y [REDACTED] director de [REDACTED], peritos técnicos independientes contratados para la atención del reclamo, en representación de [REDACTED] sin perjuicio de lo establecido en el artículo No. 1408 del Código de Comercio de El Salvador, vigente, en el cual se faculta al asegurador a valorar el daño, sin aceptar responsabilidad, ni renunciar a oponer excepciones contra las acciones del Asegurado o de sus causahabientes, entienden y convienen que:

- 1 El valor de reposición de los bienes afectados en el siniestro es el detallado en el cuadro contenido en la siguiente página de este documento.
- 2 El valor de las pérdidas o daños materiales sufridos por los bienes asegurados, está también señalado en la siguiente página de este convenio.
- 3 Si la reclamación es considerada como cubierta, el valor indemnizable está también determinado en la página No. 2 de este documento.
4. Que se aplicarán, en caso de liquidación de la pérdida, todas las deducciones estipuladas en la correspondiente póliza de seguro.

SUMA ASEGURADA: CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES FIJAS US \$ 1,910,000.00

VALOR RECLAMADO: US \$ 421,554.28 ✓

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONVENIO FINAL DE RECLAMO No. [REDACTED]  
 POLIZA No. [REDACTED]  
 ASEGURADO: [REDACTED]  
 PAGINA No. 2 DE 7.

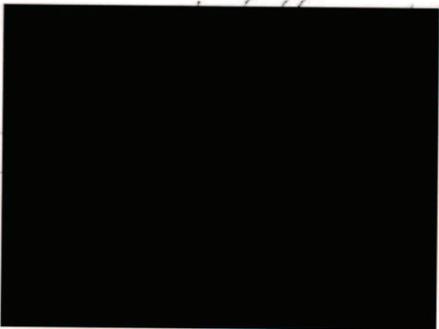
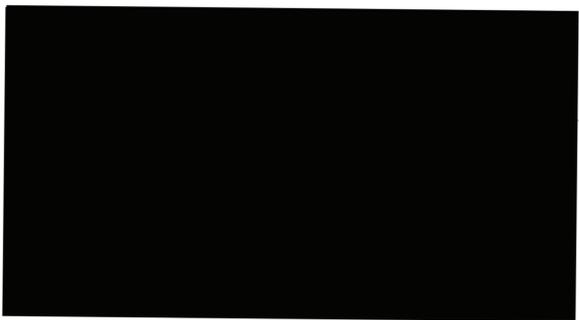
RUBRO	VALOR DE REPOSICION A NUEVO	VALOR DE PERDIDA AJUSTADA (2)	VALOR DE INFRASEGURO 21.988022% (1)	VALOR INDEMNIZABLE
Pavimento vehicular, obras obras civiles y sistema de captación de aguas negras.	\$ 2,447,714.45	\$ 205,490.28	\$ 45,142.15	\$ 160,348.13
MENOS: DEDUCIBLE.....				\$ 85.00
VALOR INDEMNIZABLE NETO.....				\$ 160,263.13

RUBRO	VALOR DE REPOSICION A NUEVO	VALOR DE PERDIDA AJUSTADA (2)	VALOR DE INFRASEGURO	VALOR INDEMNIZABLE
Remoción de escombros.	No aplica	\$ 45,505.13	No aplica	\$ 45,505.13
MENOS: DEDUCIBLE.....				\$ 0.00
VALOR INDEMNIZABLE NETO.....				\$ 45,505.13

VALOR DE PAGO NETO DEL RECLAMO	
Para construcciones.....	\$ 160,263.13
Para remoción de escombros.....	\$ 45,505.13
Valor indemnizable neto del reclamo.....	\$ 205,768.26
Valor de anticipos entregados [REDACTED].....	\$ 151,020.89
Valor del pago neto con cheque a favor del cesionario.....	\$ 54,747.37

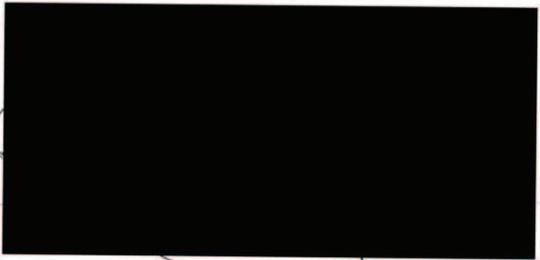
Observaciones:	(1): Favor ver cálculo de infraseguro en la página No. 7 de este documento.
	(2): Favor en las hojas No. 3, 4, 5, y 6 de este documento los cálculos con los que se determinó el valor de la pérdida ajustada para cada rubro de la reclamación.

En fe de lo anterior, se firma el presente documento en San Salvador, el 1 de abril de 2020



(Sello)

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente muestra es fiel y concuerda con su original, con el cual compareció. Y que consta de un folios, y para los efectos del Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.



[REDACTED]

San Salvador, 3 de noviembre de 2020

**Señores**  
**Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)**  
**Lic. Jose Amilcar Monge**  
**Gerente de Servicios Generales y Seguridad**  
**Presente.-**

*Asunto: Bitácora de Seguimiento a reclamo [REDACTED] por Rotura de Tubería de 24" HoFo.-*

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus gestiones.

En atención a solicitud por esta Administración sobre rendir informe de los avances del reclamo descrito en asunto y tomando en cuenta carta presentada por la empresa [REDACTED] de fecha 28 de abril de 2020, se informa:

1. Luego de recibir la documentación complementaria relacionada al reclamo presentado por la empresa [REDACTED] de fecha 17.04.2020 vía digital, se revisó que los mismos estuviesen completos.
2. En esta misma fecha (17.04.2020) se remiten los documentos al ajustador de la compañía de seguros [REDACTED] para su revisión y ajuste.
3. El Asegurador por medio de su servidora remite carta formal solicitando si [REDACTED] confirme si cuenta con compañía de seguros que haya cubierto su pérdida, a lo que [REDACTED] responde afirmativamente y envía detalle de los finiquitos que han firmado para recibir la indemnización de la pérdida, se adjunta carta de asegurador [REDACTED] y finiquitos firmados por [REDACTED] a su asegurador [REDACTED].
4. Asegurador [REDACTED] solicita realizar re inspección a la empresa [REDACTED] la cual se solicita en fecha 27.04.2020.
4. Realizamos re inspección en fecha 28.04.2020 en la empresa [REDACTED] para constatar los daños que tiene la misma, de acuerdo a la reparación que han empezado en la empresa [REDACTED] quedando pendiente de verificar una bomba que se encontraba instalada en la fosa séptica al momento del evento, y que en la re inspección no se constató por no encontrarse en la empresa.
6. En fecha 29.04.2020 recibimos de parte del asegurador [REDACTED] nueva carta formal donde se solicita la inspección de la bomba en mención, factura de compra de bomba nueva y dictamen técnico, *adjuntamos la solicitud de [REDACTED] la cual no se constató en la re inspección de fecha 28.04.2020.*



7. En fecha 02.05.2020 Be Safe envía a la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad, informe 2 sobre las gestiones realizadas en cuanto a esta reclamación, tomando en cuenta nota formal entregada por la empresa [REDACTED] a Junta de Gobierno, de fecha 28.04.2020.

8. En fecha 04.05.2020 [REDACTED] solicita al asegurador [REDACTED] respuesta a esta reclamación, tomando en cuenta plazo establecido por la empresa [REDACTED] en nota de fecha 28.04.2020.

9. En fecha 06.05.2020 [REDACTED] recibe vía electrónica confirmación de parte de [REDACTED] para la inspección de bomba sumergible. Se confirma esta información al asegurador [REDACTED]

En esta misma fecha, el asegurador [REDACTED] emite nota formal de respuesta a esta reclamación, la cual se entrega a la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad vía electrónica.

La nota formal de resolución de esta reclamación por parte del asegurador [REDACTED] confirma NO ofrecer una indemnización a favor de [REDACTED] por las razones siguientes:

1. La empresa [REDACTED] solicito a su asegurador SISA, la indemnización por los daños en su empresa por Instalaciones físicas, recibiendo la cantidad de \$205,768.26, *Lucro Cesante no aplica en el contrato de seguros por Responsabilidad Civil.*
2. La Integración de la Perdida (Ajuste) es inferior (\$189,025.00) al valor indemnizado por el asegurador [REDACTED] a la empresa [REDACTED] (\$205,768.26).-

Quedamos a la orden.

Atentamente,

